

**Intervención de la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, para razonar su voto.**

**El presidente:**

Adelante diputada tiene el uso de la palabra para razonar su voto en contra, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:**

Muchas gracias presidente.

Con el permiso de la Mesa directiva y de mis compañeros diputados.

Con fundamento en el artículo 98 y demás que favorezcan a mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, vengo a exponer a esta Plenaria las razones y motivaciones que me mueven para justificar por qué el sentido de mi voto.

Considero que las valoraciones que hacen respecto a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentada por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna del Grupo Parlamentario de Morena. Son francamente un tanto confusas, sobre todo cuando se pretende agregar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, instituyan al artículo 195, fracción XI del de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, el tema de anticorrupción.

No ahondaré en detalles sino en adurirle el obstáculo que a mi juicio fundamental para que este dictamen sea francamente desechado.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

De entrada porque la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una de las expresiones de lo preceptuado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y forma parte del Sistema Nacional de Transparencia, que tiene su expresión en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que replica en el Estado con su Ley respectiva, en este caso es la 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Guerrero y sus órganos especializados, el IFAI a nivel Federal y el ITAIGro a nivel local.

De tiempo atrás quien entiende el tema de la corrupción relacionado muy específicamente con los recursos públicos es el órgano técnico del Congreso del Estado, en este caso la Auditoría superior del Estado de Guerrero.

Y el solo nombre que pretende dársele a la Comisión de Transparencia

Anticorrupción, choca con dos sistemas nacionales porque se colisiona el Sistema Nacional de Transparencia que alude a temas de información y el Sistema Nacional Anticorrupción, que referencia fundamentalmente el manejo honesto de los recursos públicos; esto dado las reformas que se suscitaron a nivel nacional en el año 2016. De ser aprobado esto, estaríamos siguiendo un retroceso a las leyes generales y leyes estatales que ya tenemos en vigor.

El Sistema Nacional Anticorrupción está compuesto por integrantes del comité coordinador, el comité de Participación Ciudadana, el comité rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los sistemas locales Anticorrupción, cuenta con una Secretaría Ejecutiva y una Comisión Ejecutiva.

Los Sistemas Locales Anticorrupción de los Estados de la Republica deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción, tienen acceso a la información pública necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones y

emiten recomendaciones, políticas públicas e informes, así como deben contar con atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que se emiten, esto establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para ser exactos en su último párrafo.

En Guerrero el Sistema Local Anticorrupción se rige por la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, donde menciona al auditor superior como titular del órgano técnico del Congreso del Estado como pieza clave y fundamental. Y es ahí donde este Poder Legislativo tiene intervención en el mismo y claro está a través de su respectiva Comisión de Vigilancia y Evaluación de esta Auditoría.

En el nuevo dictamen porque ya lo señalaron había sido desechado el primero de improcedente, no se aprecia un análisis de fondo, ni conclusiones contundentes que nos lleven al convencimiento de este dictamen, tiene un fundamento técnico científico y solo

refiere en su página cuatro que de acuerdo a la encuesta nacional de calidad de impacto gubernamental publicada en 2018, uno de los problemas importantes en nuestro Estado es la corrupción.

A fin de remediar este problema se creó el Sistema Estatal de Anticorrupción el cual debe prevenir y sancionarla, sin embargo este sigue a la alza y más adelante señala:

Derivado de ello y a fin de que nuestro Estado de Guerrero destaque en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y combate a la corrupción, es necesario establecer en este Poder Legislativo dentro de su marco normativo, la coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción que se suma a los esfuerzos de prevenir y combatir y sancionar las conductas y hechos de corrupción.

Y más adelante remata.

Por lo que resulta necesario ampliar sus facultades a fin de que funja como

apoyo técnico del Comité de Transparencia y Anticorrupción. Finalmente persigue que su órgano legislativo sea ejemplo de transparencia garantizando el derecho a la información en relación a la actividad legislativa, logrando la mayor confianza en los guerrerenses.

Siendo que la preocupación de la promotora de poder ser partícipe del sistema, esto ya se encuentra regulado a través de nuestro órgano técnico, siendo que la preocupación sea la transparencia de la información, contamos con el Instituto de Transparencia a la Información.

Considero que la intervención como Poder Legislativo tendría que ser justa dentro de las Leyes y la Constitución General. Entiendo el dictamen en sentido de sacarlo porque pues bueno ya se había emitido en sentido de improcedente, volvieron a dictaminar.

Pero bueno, siendo esto como la legisladora que cuando se tomó protesta y protestamos guardar y hacer guardar todas las leyes, este es el punto

de vista que se tiene jurídico e invito a mis compañeros a que lejos de protagonismos insistamos de verdad en poder hacer que nuestras leyes y nuestras reformas tengan un impacto de acuerdo a lo que ya tenemos establecido.

Todo lo anterior se encuentra en el artículo 113 como lo comente, no sé si la propuesta de iniciativa o de reforma más bien a la Ley Orgánica, venga derivada de que en el Congreso de la Unión, hicieron una reforma respecto a esta Comisión cambiándole Comisión de la Función Pública por Comisión de Transparencia Anticorrupción, sin embargo estas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de octubre del 2012 en su numeral dos y pues buena, todas estas reformas que comentaba anteriormente han sido del año 2016.

Razones estructurales son las que vician la iniciativa presentada y a fin de cuentas emitan nuestro proceder, aclarar a los compañeros sé que ya tengo el tiempo encima, sólo aclarar no es en contra de la corrupción aclaro, yo

creo que nosotros hemos venido buscando y estoy de acuerdo con todos los compañeros que quieren que la corrupción termine, sin embargo, sí creo prudente que las reformas o los dictámenes que esta legislatura emita, sean conforme a las leyes que tenemos actualmente vigentes y si nuestra intención es modificarlas se busque la manera técnica legislativa y técnica jurídica para que esto se realice de manera íntegra.

Es cuanto, diputado presidente.